

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2019-MDLA/A.

La Arena, 14 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 076-2019-MDLA-LOGISTICA-ING.IJT de fecha 14 de junio de 2019, Informe Legal N° 243-2019-MDLA-SGAJ de fecha 14 de junio de 2019, respecto a , respecto a Aprobación de Expediente de Contratación para adquisición de 4172 galones de GASOHOL 90 OCTANOS, para atender a vehículos, motobombas, cámaras de rebombeo y otros para el periodo julio a diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

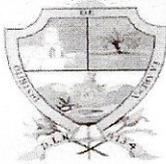
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe N° 076-2019-MDLA-LOGISTICA-ING.IJT de fecha 14 de junio de 2019, el Jefe de la Unidad de Logística, indica que con Resolución de Alcaldía N° 231-2019-MDLA/A, de fecha 05 de junio de 2019, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, donde se incluye, la contratación de 6,000 galones de Gasohol de 90 octanos, para atender, vehículos, motobombas, cámaras de rebombeo y otros , para el periodo julio 2019 a diciembre 2019, asimismo con Requerimiento N° 035-2019-MM/MDLA , emitido por el Jefe de Maquinaria, solicita dicha contratación, siendo así la Subgerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, con Informe N| 133-2019/SG.PPP-MDLA, emite disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 soles), por lo que se ha disminuido la cantidad de galones de Gasohol de 90 octanos a contratar, quedando en 4,172 galones, con un valor estimado por galón de S/. 14.38 (Catorce con 38/100 soles); finalmente, la subgerencia de Presupuesto emite certificación de crédito presupuestario N° 0000000763-2019, por el importe total de S/ 59,993.36 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 36/100 Soles);

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece las disposiciones y lineamientos que deben de observar las entidades del sector público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



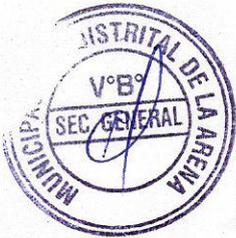
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2019-MDLA/A.

La Arena, 14 de junio de 2019



Que, mediante Informe Legal N° 243-2019-MDLA-SGAJ, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION favorable respecto al pedido de aprobación del Expediente de Contratación para la adquisición de 4,172 galones de Gasohol de 90 octanos, para atender los vehículos, cámaras de rebombeo y otros, durante el periodo julio 2019 a diciembre 2019, que obtiene un valor estimado por el monto de S/. 59,993.36 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres con 36/100 soles), y convocar un procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para dicha contratación.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación del Proceso de Subasta Inversa Electrónica para adquisición de 4,172 galones de Gasohol de 90 octanos, para atender los vehículos, cámaras de rebombeo y otros, durante el periodo julio 2019 a diciembre 2019, que obtiene un valor estimado por el monto de S/. 59,993.36 (Cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres con 36/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité Especial encargado de llevar a cabo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, para adquisición de 4,172 galones de Gasohol de 90 octanos, para atender los vehículos, cámaras de rebombeo y otros, durante el periodo julio 2019 a diciembre 2019, que obtiene un valor estimado por el monto de S/. 59,993.36 (Cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres con 36/100 soles), ejecute todas las acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones y una vez que el otorgamiento de la Buena Pro quede consentida, deberá remitir el Expediente de Contratación al Órgano de Contrataciones de la Entidad, el que asumirá competencia desde ese momento para ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y a los demás Estamentos Administrativos que tengan injerencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CAREG A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE